



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-01196
Tema	Niega medida cautelar.

En atención al anterior escrito de medidas allegado por la parte actora, el Despacho advierte que se negará el embargo de la mesada pensional que recibe el demandado, por cuanto dicha prerrogativa es exclusiva de las cooperativas, cajas de compensación y fondos de empleados; por tanto, como la obligación ejecutada se adquirió con una entidad que no reviste dicha condición, no le asiste la facultad de solicitar el embargo de la mesada pensional, ni esta se le hace extensiva, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 156 Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd07d923e2a36ccbc1d45aefd1ef0e59289314e3bee6826593a502a03f2060e7**
Documento generado en 28/10/2021 03:02:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>